

Please cite the Published Version

McLaughlin, Karl (2019) Enemistades, Intrigas y Rumores: La difícil relación de la familia de Catalina Clara Ramírez de Guzmán con el Tribunal de la Inquisición Ilerenense. Sociedad Extremeña de Historia, Extremadura, Spain.

Publisher: Sociedad Extremeña de Historia

Downloaded from: <https://e-space.mmu.ac.uk/624518/>

Usage rights: © In Copyright

Enquiries:

If you have questions about this document, contact openresearch@mmu.ac.uk. Please include the URL of the record in e-space. If you believe that your, or a third party's rights have been compromised through this document please see our Take Down policy (available from <https://www.mmu.ac.uk/library/using-the-library/policies-and-guidelines>)

**ENEMISTADES, INTRIGAS Y RUMORES: LA
DIFÍCIL RELACIÓN DE LA FAMILIA DE CATALINA
CLARA RAMÍREZ DE GUZMÁN CON EL
TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN LLERENENSE**

Karl McLaughlin

Manchester Metropolitan University

Hace muchos años, cuando inicié mis labores de investigación sobre la escritora Catalina Clara Ramírez de Guzmán (Llerena, 1618-c.1685), jamás pensé que mi trabajo me llevaría a pronunciar una conferencia pública en su ciudad natal, aproximadamente 400 años después de su nacimiento. Constituye para mí un honor y un privilegio poder compartir con las personas de su lugar de origen parte de mis conocimientos sobre ella y su familia. Estos conocimientos se deben no solo a mis propias pesquisas en distintos archivos y bibliotecas a lo largo de muchos años, sino a las valiosas aportaciones realizadas por investigadores de la talla de Joaquín de Entrambasaguas, quien – con sus publicaciones sobre el ilustre pariente de Catalina Clara, Lorenzo Ramírez de Prado, del que hablaremos más adelante –¹ me puso sobre la pista de las relaciones de la familia con la Inquisición, que es el tema que nos ocupa aquí. También es de justicia agradecer las valiosas aportaciones de otras personas que han publicado interesantes estudios sobre la familia Ramírez de Guzmán, Llerena, y la Inquisición, entre ellas Arturo Gazul, Antonio Carrasco y, mucho más recientemente, Luis Garrain Villa.²

¹ Entre 1929 y 1932, Entrambasaguas publicó un total de nueve breves artículos sobre la familia Ramírez de Prado en la *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Posteriormente, reunió los artículos en un estudio monográfico titulado *Una familia de Ingenios: Los Ramírez de Prado*, Madrid, CSIC, 1943.

² Ver, entre otros, GAZUL, A. “Nacimiento y familia de una poetisa llerenense”, *Alcántara* 17, 1949, pp. 1-6; del mismo autor, “La familia Ramírez de Guzmán en Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños* 45.3, 1959, pp. 499-577; CARRASCO GARCÍA, A. *La Plaza Mayor de Llerena y otros estudios*, Valdemoro, Tuero, 1985, pp. 97-135; GARRAIN VILLA, L.J. “Orígenes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR F.J. (coords.) *Actas de la II Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2001, pp. 117-34; del mismo autor, “El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena. Nuevas aportaciones”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR F.J. (coords.) *Actas de las XV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2014, pp. 311-29.

En lugar de hablar sobre la obra de Catalina Clara, que ya tuve ocasión de tratar en 2011 cuando presenté, junto con la profesora Arancha Borrachera, una nueva edición de su obra, quisiera centrar mi atención hoy en otra famosa institución de la ciudad (la Inquisición) y ofrecer algunas pinceladas sobre cómo los fondos documentales del Archivo Histórico Nacional y otros archivos me han servido para formar una imagen más certera, por no decir polémica, de la familia de nuestra autora.

Para contextualizar mi intervención, convendría dedicar unas breves palabras a la Inquisición (o, para darle su título oficial, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición). Como ya han apuntado varios estudiosos del tema, fue creada en 1478, cuando los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, fueron convencidos por frailes dominicos durante una visita a Sevilla que los conversos judíos y, en menor grado, los moriscos seguían ejerciendo su religión en secreto y, por tanto, constituían una seria amenaza para la ortodoxia religiosa de España. A su vez, los Reyes Católicos convencieron al Papa Sixto IV para que promulgara la correspondiente bula para la creación de la Inquisición en España, y poco después nombraron a Tomás de Torquemada primer Inquisidor General.

Cabe señalar que no fue el primer instrumento de persecución religiosa que recibiera el nombre de Inquisición: tuvo un antecedente en el siglo XII, en plena época medieval.³ No obstante, la Inquisición española fue muy distinta dado que duró más de tres siglos y no desapareció hasta 1834. Su época de actividad más intensa fueron los siglos 16 y 17. Se crearon Tribunales Permanentes a lo largo y ancho de España: en 12 ciudades del entonces Reino de Castilla – entre

³ Ver, entre otros, COMELLA, B. *La Inquisición española*, 4ª ed. Madrid, RIALP, 2004, pp.14-20.

ellas Sevilla, Granada y Toledo – y otras 6 en el Reino de Aragón, incluyendo Barcelona y Valencia. También se crearon Tribunales en los territorios bajo dominio español, tales como Sicilia, Méjico y Perú.

Por sus poderes, jurisdicción y métodos, por no decir el impacto directo que tuvo sobre las vidas de la población, fue en opinión de muchos la institución más temible y más temida de la historia. Se barajan cifras muy distintas – desde 30.000 a 300.000 según la fuente consultada – en cuanto al número de personas que murieron a manos de la Inquisición. Incluso algunos historiadores estiman en varios millones las vidas perdidas. No obstante, según la información publicada por el Vaticano, la cifra real es muy inferior. Agostino Borromeo, editor de un extenso volumen (casi 800 páginas) que recoge las conclusiones de historiadores y expertos de todo el mundo que participaron en un Simposio Internacional celebrado en el Vaticano en 1998, afirma que menos del 2% de las 125.000 personas juzgadas por delitos de herejía fueron ejecutados.⁴

No es mi intención repasar la historia y las prácticas oscuras de la Inquisición, que ya han sido objeto de atención de ilustres historiadores como Henry Kamen, Joseph Pérez y otros.⁵ En su lugar, propongo centrarme en un aspecto menos estudiado, a saber, la información sobre individuos y familias que podemos extraer de la abundante documentación existente en los legajos y expedientes de la Inquisición custodiados en el Archivo Histórico Nacional en Madrid. Dichos archivos recogen, entre otros documentos de gran

⁴ BORROMEIO A. (ed.). *L' inquisizione. Atti del Simposio internazionale (Città del Vaticano, 29-31 ottobre 1998)*, Ciudad del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 2003.

⁵ Ver, por ejemplo, KAMEN, H. *La Inquisición española: mito e historia*, Barcelona, Crítica, 2013; PÉREZ, J. *The Spanish Inquisition. A History* London, Profile Books, 2006.

valor, la extensa correspondencia remitida a Madrid por los funcionarios inquisitoriales enviados no solo para investigar a los acusados de delitos contra la fe, sino para recabar información sobre los aspirantes a los distintos cargos de la institución. Dichas verificaciones incluían la comprobación minuciosa de documentos antiguos; por ejemplo, las listas de personas castigadas por delitos contra la fe, el repaso con lupa de árboles genealógicos para identificar posibles apellidos “sospechosos” y los interrogatorios a personas que conocían a los aspirantes.

Los archivos mencionados anteriormente fueron de inestimable ayuda durante mis indagaciones sobre los antecedentes familiares de Catalina Clara Ramírez de Guzmán, una escritora poco común de la época. Poco común no solo por ser una mujer muy culta con una gran formación literaria, que no se casó nunca ni tomó el hábito de monja, sino por escribir poesía ingeniosa, jocosa y satírica (como tendremos ocasión de ver más adelante). Casi 120 de sus poemas durmieron plácidamente sin despertar la atención en dos manuscritos de la Biblioteca Nacional en Madrid durante varios siglos.⁶ Además, por alusiones que aparecen en las obras de otros escritores, sabemos que escribió también al menos una comedia y una novela pastoril, esta última probablemente ambientada en Pallares, lugar favorito de recreo de la clase pudiente de Llerena.⁷

⁶ Para una edición moderna de los versos de la autora llerenense, véase RAMÍREZ DE GUZMÁN, C.C. *Obra Poética*, edición, introducción y notas por Aránzazu Borrachero Mendíbil y Karl McLaughlin, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2010. Todas las referencias a los poemas de la escritora corresponden a esta edición.

⁷ En su alabanza de esta obra, titulada *El Extremeño* (hoy tristemente perdida), fray José de Santa Cruz hace mención explícita de las “singulares vendimias” de Pallares, donde la familia tenía unos viñedos con lagar y bodega. Sobre la fama de Pallares como lugar vacacional, es de notar que ha pervivido un refrán que enumera los requisitos para ser persona importante en Llerena: “un balcón en Semana Santa, un palco en los to-

Catalina Clara Ramírez de Guzmán vivió toda su vida en Llerena, por aquél entonces una ciudad vibrante, con una economía boyante y una importante actividad cultural y eclesiástica. Llerena fue sede de uno de los primeros Tribunales de la Inquisición del país. Saltó a las primeras páginas de los medios de comunicación nacionales e internacionales a finales de los años 70 del siglo pasado, a raíz del descubrimiento, en la torre de la Iglesia Mayor, de los restos momificados de cientos de personas anteriores al siglo XVII. Los restos fueron atribuidos en un principio a las ejecuciones de la Inquisición (recordemos que la Plaza Mayor fue el escenario de muchos *autos de fe*),⁸ hipótesis posteriormente descartada gracias a la labor de varios antropólogos.

La elección de Llerena como sede de un Tribunal del Santo Oficio puede sorprender, salvo si se tiene en cuenta la presencia de un número importante de familias judías en la Baja Extremadura a finales del siglo XV. Recordemos, como ya se ha apuntado anteriormente, que el principal argumento para la



Catalina Clara Ramírez de Guzmán

ros y una casa en Pallares”. El pintor Francisco de Zurbarán, que residió en Llerena durante varios años y era conocido de los Ramírez, también tenía casa en Pallares. Ver ACOSTA NARANJO, R. “Ecología, santoral y rituales festivos en Pallares y su entorno”, *Revista de Estudios Extremeños* 58.1, 2002, pp. 259-86.

⁸ En la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional se encuentran numerosas relaciones de *autos de fe* celebrados en la ciudad durante los siglos 16 y 17, con indicación de los procesados y sus delitos. A modo de ejemplo, puede citarse el expediente titulado “Relación de procesados por delitos de fe pertenecientes al Tribunal de la Inquisición de Llerena que quedaron presos en las cárceles secretas después de celebrarse el *auto de fe* de 2 de mayo de 1568, y estado de sus causas”. Ver *Inquisición*, 1987, Expediente 7.

creación de la Inquisición fue la identificación y persecución de herejes entre los muchos judeoconversos. Según distintas fuentes, hasta 125 familias en Llerena se habían convertido al catolicismo para evitar su expulsión después del Edicto de Expulsión de marzo de 1492, y era natural sospechar que su conversión no fuera del todo genuina en algunos casos. Una segunda razón que explica la elección de Llerena habría sido la influencia ejercida por el ilustre llerenense, Luis de Zapata, consejero y asesor de los Reyes Católicos.

El Tribunal permanente de Llerena fue creado alrededor de 1485, muy pocos años después del establecimiento del primer Tribunal del país (Sevilla).⁹ Los Tribunales de Llerena y Toledo, ciudad de las tres culturas por excelencia, fueron creados el mismo año. En términos de jurisdicción, el de Llerena fue el tercero más grande de Castilla, abarcando más de 500 ciudades y villas y una extensión de unos 40.000 km². Tenía 3 sedes, entre ellos el edificio que alberga hoy el Palacio de Justicia. Hacia finales del siglo XVI, se estimaba en unos 50 los funcionarios permanentes empleados. Entre los procesos inquisitoriales de envergadura que se iniciaron desde Llerena y alcanzaron toda Extremadura fue el de los llamados “Alumbrados” o “Iluminados”, una secta calificada como insidiosa y depravada.

Volviendo a Catalina Clara Ramírez de Guzmán, por fortuna tenemos acceso a importantes datos sobre su familia, en gran parte gracias a que su tío abuelo (solo 35 años mayor que ella) fue el humanista y consejero real Lorenzo Ramírez de Prado, uno de los políticos más importantes del país. Lorenzo se sometió a varios procesos de investigación al haber solicitado su ingreso en la Orden Militar de Santiago

⁹ Una discusión interesante acerca de las distintas fechas sugeridas puede encontrarse en GARRAINVILLA, L.J. *Llerena: sus calles, historia y personajes*, Llerena, Sociedad Extremeña de la Historia, 2010, pp. 541-543.

en 1629. El expediente de su candidatura, con las detalladas comprobaciones de sus orígenes familiares, se guarda en el AHN.¹⁰ Asimismo, cuatro años antes, fue nombrado familiar de la Inquisición en Zafra, de donde era natural, y designó como su representante para todos los trámites relacionados con la solicitud al padre de Catalina Clara, Francisco Ramírez Guerrero, quien pagó en su nombre todos los gastos y honorarios y presentó las pruebas correspondientes para el despacho del título.¹¹

Francisco Ramírez Guerrero cultivaba la amistad y el favor de las figuras más influyentes de Llerena y su entorno. Además de ser persona de confianza de los condes de la Puebla del Maestre, el marqués de Monesterio y el duque de San Germán, (a cuyas familias la poeta lauda en poesías),¹² mantuvo cordiales relaciones con varias autoridades llerenenses, como lo demuestra el que Diego de Leyna, gobernador en 1609, fuese testigo de su boda y que Francisco Ramírez de Haro, gobernador entre 1641 y 1647 visitara con frecuencia la residencia familiar.

No solo era Francisco *amigo* de personas influyentes; en no pocas ocasiones era *enemigo*. No tenía reparos a la hora de entrar en litigios con aquellos que entorpecían sus propósitos o que contravenían a sus criterios: se enfrentó en los tribunales en dos ocasiones a otro gobernador local, Pedro González de Villoslada, y al marqués del Dragón de San Miguel en una. De esta última disputa se conserva, no solo el dato histórico en los archivos, sino también la interpretación poética

¹⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Santiago, Expediente 6854, "Informaciones y diligencias hechas en el hábito que p[ro]cede de don Lorenzo Ramírez".

¹¹ AHN, *Inquisición*, Legajo 1515, Expediente 3. "Información de la limpieza de don Lorenzo Ramírez de Prado".

¹² Ver *Obra Poética*, poemas XCIX, XXXIII y CXII, respectivamente.

que del incidente hizo su hija.¹³ En cierta ocasión, Francisco y su padre insultaron a Bartolomé Caperuzas, oficial de la Inquisición, llamándolo “borracho” y conminándolo a “que se fuese a guardar ganado”, ofensas por las que ambos “estuvieron presos muchos días”.¹⁴ El número de enemigos de Francisco fue quizás la razón que lo llevó a solicitar en 1636 que se le permitiera “entrar y asistir a los ayuntamientos con espada y daga”, petición que le fue denegada, según leemos en el Libro de Acuerdos de Llerena de aquél año.

De los papeles custodiados en los archivos municipales de Llerena y otros lugares, es evidente que Francisco despertó la animosidad de muchos vecinos de Llerena por su hábil y, por lo que parece, autoritaria injerencia en los asuntos administrativos de la ciudad, lo que podría explicar la existencia de varias declaraciones desfavorables sobre él y su familia durante las investigaciones que se hicieron para determinar la limpieza de su tío Lorenzo. No obstante, el ataque más virulento que se desplegó contra él tuvo lugar durante los últimos años de su vida y, por la incidencia que de seguro tuvo en la vida familiar, merece la pena que apuntemos algunos detalles.

Para ello, tenemos que volver a la mención hecha hace un momento del gobernador Ramírez de Haro y sus frecuentes visitas a la residencia familiar. Adquirida en 1607 y valorada medio siglo después en 10.000 ducados, la casa – situada en la Puerta Nueva de la ciudad – era una de las más impresionantes de Llerena y, por lo que sabemos, se utilizaba

¹³ Ver *Obra poética*, poema CII. Sobre el incidente con el Marqués, quien había intentado abrir una puerta en una de las paredes de la capilla de los Ramírez de Guzmán en la Iglesia Mayor, véase Archivo Municipal de Llerena (AHM), *Protocolo de Cristóbal de Aguilar*, 1647, f. 46.

¹⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes N^o 117, Santiago, Expediente 6854, “Informaciones y diligencias hechas en el hábito que pretende don Lorenzo Ramírez”, fol. 177.

para recibir a visitantes ilustres, entre ellos el mencionado gobernador. En un artículo en el que estudio la comunidad literaria de Llerena durante esta época, sugiero que se utilizaba también para la celebración de academias literarias, en las que habría participado Catalina Clara.¹⁵ El dato aparentemente inocuo sobre las visitas del gobernador nos llega a través de una fuente interesante - un legajo de la Sección de Inquisición, fechado en 1642 - y convendría explicar su origen.

Cuando los hermanos de la escritora, Pedro y Lorenzo, solicitaron la admisión como *familiares* de la Inquisición, uno de los Visitadores del Santo Oficio, Lorenzo Gutiérrez Valverde, declaró que el gobernador Ramírez de Haro estaba incapacitado para dar testimonio imparcial porque favorecía “a los pretendientes con exceso, hallándose en su casa con muchas cenas y solfeando con sus hermanas al brasero”.¹⁶



Emblema del Tribunal de la Inquisición

Antes de continuar, parecen apropiadas unas breves palabras sobre la naturaleza del cargo de familiar al que aspiraban los hermanos de nuestra autora. Además de los cargos más conocidos de un Tribunal de la Inquisición, que se mantuvie-

¹⁵ MCLAUGHLIN, K. “Catalina Clara Ramírez de Guzmán: Llerena’s Academy Poet?”, *Bulletin of Spanish Studies*, 95:8, 2018, pp. 957-982.

¹⁶ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Inquisición*, Legajo 2727, “Carta de Lorenzo Gutiérrez”, 24 de diciembre de 1642.

ron más o menos iguales durante los siglos de existencia del Santo Oficio (los todopoderosos Inquisidores, el fiscal, el alguacil, los calificadores, el receptor, el alcaide, el notario del secreto, el notario del secuestro y el secretario general) existía otro cargo, menor pero muy cotizado: el llamado **familiar**.

Su nombre y origen se remontan a los primeros formatos de la Inquisición, allá por la Edad Media, cuando los Inquisidores viajaban de lugar en lugar, acompañados por hombres de armas que cumplían sus órdenes y les protegían. Dichos hombres formaban parte del séquito oficial del Inquisidor y, por razones de confianza, solían reclutarse entre los parientes (inmediatos o lejanos) del mismo, de ahí el término *familiar*. Según parece, durante los primeros días de la Inquisición instaurada a finales del siglo XV, el infame Torquemada se hacía acompañar por hasta 250 familiares de distintos grados de parentesco en algunos viajes. No obstante, con el paso de los años, las funciones de estos familiares cambiaron y, ya en las últimas décadas del siglo XVI, se habían transformado en una especie de cuerpo de policía formado por agentes no remunerados. Eran los ojos y oídos de la Inquisición, sobre todo en las zonas rurales, y mantenían bajo vigilancia a la población, en particular los sospechosos de participar en actividades judaizantes.¹⁷

No solo cambiaron las funciones, sino también el perfil social de estos familiares. Se reclutaban ya no tanto entre los entornos ‘populares’ sino entre las élites, es decir, los hidalgos e incluso la nobleza. A modo de ejemplo, en Jaén a mediados del siglo XVII, los nueve familiares del Tribunal provenían de la aristocracia local. Como nos recuerda el historiador Joseph Pérez, el cargo se había puesto tan de moda entre estas élites que Felipe IV decidió “hacer caja” y puso a la venta 300 títulos en el año 1642 (que coincide, curio-

¹⁷ Ver PÉREZ, J., *op. cit.*, p. 121.

samente, con el año en que los dos hermanos Ramírez de Guzmán presentaron su candidatura).

Ser nombrado familiar traía grandes privilegios, entre los cuales podemos citar el derecho a llevar arma y el llamado fuero jurisdiccional: igual que otros agentes inquisitoriales, solo podía juzgarse a los familiares en un Tribunal del propio Santo Oficio. Se justificó este fuero como una manera de garantizarles libertad e independencia al no estar sometidos a los mismos magistrados contra los que en su caso tuvieran que actuar.¹⁸ También disfrutaban de exenciones económicas y fiscales, y de la obligación de hospedar a soldados en sus casas.

Este último privilegio era de especial importancia en Extremadura, debido al conflicto entre España y Portugal a partir del año 1640. Llerena era un importante enclave militar durante los siglos XVI y XVII, dato que recoge la literatura de la época. En la Jornada Primera de *El Alcalde de Zalamea*, por ejemplo, el Capitán espera en Zalamea la llegada de su general, don Lope, que viajaba desde Llerena con el resto de las tropas. Durante el conflicto con Portugal, la población local habría soportado grandes incomodidades. De hecho, algunos aspectos de la guerra están presentes en los versos de Catalina Clara,¹⁹ que incluyen una extensa alabanza del Capitán General de las tropas españolas y amigo de la familia, el Duque de San Germán, con mención especial de sus victorias en distintas batallas libradas en Extremadura.²⁰ No obstante, el privilegio concedido a los familiares no siempre se respetaba: en los archivos de la Inquisición podemos encontrar varias cartas escritas por familiares de Llerena en las

¹⁸ Véase CERRILLO CRUZ, G. "Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición española", *Manuscrits* 17, 1999, pp. 141-58.

¹⁹ A modo de ejemplo, el décimo "Pidiendo a un caballero que tomaba caballos para el ejército que reservase uno del coche" (XCII).

²⁰ "Romance al duque de San Germán" (CXII).

que manifiestan su descontento al tener que alojar a soldados durante los años 1640.

Además de las múltiples ventajas y privilegios que llevaba aparejados, el prestigio social²¹ de la familiatura habría sido un gran atractivo para los hermanos, sobre todo teniendo en cuenta que se había fijado un límite de 25 familiares en el caso del Tribunal llerenense. En resumen, aunque no eran funcionarios profesionales, los familiares eran miembros importantes, y sobre todo temidos, de la Inquisición y la admisión como tal suponía gran prestigio. En algunos casos, daba derecho a los admitidos a colocar un escudo indicando su condición encima de la entrada de la casa. Además, los familiares cumplían funciones ceremoniales, lo que incrementaba su visibilidad dentro de la sociedad. A modo de ejemplo, la relación de un *auto de fe* celebrado en Granada el 27 de mayo de 1593 incluye una descripción de cómo los familiares encabezaban la procesión de penitentes a las 7 de la mañana.²²

Volviendo a la familia Ramírez de Guzmán y la solicitud de los dos hermanos de Catalina Clara, como ya se ha comentado, la Sección de la Inquisición del Archivo Histórico Na-

²¹ Existen abundantes pruebas documentales que reflejan no solo la posición social de la familia Ramírez en Llerena, sino su constante preocupación por incrementarla. A modo de ejemplo, a los pocos años de llegar a Llerena desde Fuente de Cantos, el abuelo paterno de la escritora, Antonio Núñez Ramírez, solicitó una ejecutoria de hidalguía en su nombre y el de su hijo Francisco. Las "Informaciones" que se recogieron en 1629 sobre Lorenzo Ramírez de Prado, a raíz de su solicitud de ingreso en la Orden de Santiago, nos ponen al tanto de una disputa que Isabel de Guzmán, madre de la autora, mantuvo con la esposa de don Pedro de Almezquita, sobre "cuál de las dos había de tener mejor lugar" durante una visita a la esposa del gobernador. Esta y otras referencias proyectan la imagen de una mujer preocupada por hacer valer su condición social y quien aprovechaba todas las ocasiones que se le presentaban para recordar a los demás sus lazos de sangre con la nobleza.

²² Ver HOMZA, L.A., *The Spanish Inquisition 1478-1614. An anthology of sources*, Indianapolis, Hackett, 2006, pp. 258-259.

cional contiene abundante documentación relacionada con el proceso de investigación de los antecedentes de ambos, proceso que resultó ser mucho más complicado de lo previsto, prolongándose al menos desde 1642 hasta 1646.

De los distintos expedientes se desprende que, a raíz de las comprobaciones preliminares ordenadas en 1642, surgieron serias dudas y discrepancias y en abril de 1643 el Consejo de la Inquisición ordenó que otros funcionarios partiesen de inmediato hacia Llerena y otras localidades para recabar informaciones adicionales.²³ Todo ello debido a distintas “sorpresas” que surgieron durante la fase inicial de lo que se suponía sería un procedimiento rutinario, teniendo en cuenta la influencia y posición social de la familia. Sin embargo, una lectura minuciosa de las cartas remitidas a Madrid por los Inquisidores enviados a Llerena y otras localidades de Extremadura para investigar los antecedentes de los hermanos demuestra que el proceso fue aprovechado para una especie de ajuste de cuentas por parte de varias personas, entre ellas algún miembro del propio Tribunal, celoso quizás de la privilegiada posición de la familia o deseo de vengarse por agravios pasados.

Como ya se ha apuntado, Francisco Ramírez Guerrero era una figura muy conocida en Llerena durante la primera mitad del siglo XVII, ocupando el cargo de regidor perpetuo durante gran parte de este tiempo. Sin embargo, no le resultó nada fácil obtener dicho puesto. Sus enemigos aprovecharon uno de sus frecuentes viajes a la Corte para excluirle a él y a sus más allegados de la nueva lista de 12 regidores perpetuos, cargo que se podía comprar por 2000 ducados a partir de 1629. Francisco presentó un recurso formal ante Madrid y, en una decisión salomónica (por no decir rentable), el Consejo Supremo de Felipe IV optó por aumentar a

²³ AHN, *Consejo de la Inquisición*. Libro I. 391. fol. 17v.

20 el número de regidores.²⁴

Hombre obstinado y seguro de sí mismo, no se escondía a la hora de tomar posiciones en asuntos que consideraba de importancia. A modo de anécdota, promovió sin éxito la cancelación de las corridas de toros en Llerena en 1630 para recortar el gasto municipal.²⁵ El mismo año, denunció al gobernador Pedro González de Villoslada, cuando éste impidió el nombramiento de un juez especial para investigar supuestos incumplimientos graves de las Ordenanzas.²⁶ Tampoco tuvo pelos en la lengua a la hora de declarar, en 1644, contra un Inquisidor, Diego de la Fuente Pereda, acusado del “galanteo a una doncella principal de la ciudad, cuyo nombre no se expresa por su reputación”.²⁷

Era inevitable, quizás, que un hombre de carácter tan fuerte se creara enemigos. Ya durante las investigaciones sobre su tío, Lorenzo Ramírez de Prado, hubo intentos de manchar el nombre de la familia y varios testigos manifestaron dudas sobre su limpieza de sangre. No obstante, el ataque más virulento y prolongado contra él tuvo lugar durante los últimos años de su vida, coincidiendo con el deseo de sus dos hijos varones, Pedro y Lorenzo, de ser admitidos como familiares de la Inquisición. La solicitud – o mejor dicho el secreto de las informaciones, y en particular los testimonios

²⁴ Francisco denunciaba que los doce regidores nombrados no se habían elegido de forma justa: “lo primero porque los dichos regidores que se han creado de nuevo fueron nombrados subrepticamente entre cuatro regidores que se juntaron con el gobernador, todos juramentados que guardarían secreto, los cuales se nombraron a sí y a sus parientes aparte a los caballeros y gente noble de la ciudad, que no supieron hasta que estuvieron en posesión, y pues un pueblo, para elegir alcalde y regidores se hace con votos de todos, no es justo que una ciudad de tanta calidad como es la de Llerena se eligiesen ellos mismos”. AHM, *Libro de Acuerdos*, 1628-32, fol. 191.

²⁵ AHM, *Libro de Acuerdos*, 1628-1632, fol. 235v.

²⁶ Ver CARRASCO GARCÍA, A., *op. cit.*, p. 104.

²⁷ AHN, *Inquisición*, 1993, Expediente 11, fol. 123v.

aportados por testigos – ofrecía una oportunidad perfecta para formular todo tipo de acusaciones contra los Ramírez, sobre todo el cabeza de familia. Las cajas de correspondencia entre los miembros del tribunal de Llerena y sus superiores del Consejo de la Inquisición en Madrid aportan información muy valiosa sobre la supuesta influencia ejercida por Francisco y las enemistades que él y sus allegados generaban.

Veamos algunos de los pormenores de este interesante proceso. Los dos hermanos presentaron sus solicitudes al Consejo a comienzos de 1642 y se preveían pocos obstáculos: su tío abuelo, Lorenzo Ramírez de Prado, había sido admitido como familiar casi 20 años antes y su abuelo paterno, Antonio Núñez Ramírez, había sido contador del Santo Oficio en Llerena. No obstante, algunos miembros del Tribunal estaban empeñados en el fracaso de la candidatura y en dañar el nombre de la familia para siempre. El Inquisidor visitante Lorenzo Gutiérrez Valverde informó al Consejo en Madrid de las opiniones manifestadas por varias personas, entre ellas un vecino que, refiriéndose a Francisco, comentó años antes que estaba “admirado de la vanidad de este judío”, comentario repetido hasta la saciedad en Llerena, tanto que “hasta los niños lo sabían”. Gutiérrez también informó que otros vecinos se referían a la familia como “judíos por los cuatro costados”.²⁸

Los enemigos de Francisco no desaprovecharon la oportunidad para descalificar a todo el que apoyara la candidatura de sus hijos. Una campaña particularmente visceral se organizó para manchar el nombre de un amigo íntimo de la familia, Juan de Liaño, notario del secreto del Tribunal. El ya citado Lorenzo Gutiérrez Valverde acusó a Liaño de falsificar las informaciones recabadas en 1629 acerca de los anteceden-

²⁸ AHN, *Inquisición*, Legajo 2727, Cartas, expedientes y memoriales del año de 1642 (Llerena), “Carta de Lorenzo Gutiérrez, 24 diciembre”.

tes de la madre de Lorenzo Ramírez de Prado. En otra denuncia, se le acusaba de “haber escondido el proceso contra Antonio Núñez, padre de D. Francisco, y se descubrió por milagro”.²⁹ Liaño fue denunciado asimismo por incompetencia en la administración de los asuntos del Tribunal y, lo más grave de todo, de divulgar sus deliberaciones secretas a su amigo Francisco. Otra acusación formulada contra Liaño dio lugar a una investigación particularmente prolongada por parte del Consejo. Sus enemigos declararon que su apoyo a la candidatura de los hermanos Ramírez tenía una explicación muy sencilla: se había casado en secreto con la hermana de éstos, Beatriz (la *Tisbe* de los versos de Catalina Clara).

Según sus acusadores, Liaño no había solicitado el permiso del Consejo de la Inquisición ni obtenido licencia para casarse con Beatriz, quien supuestamente estaba embarazada con el niño de ambos. Además, no se había atrevido a aportar las pruebas obligadas de la limpieza de sangre de su prometida porque sabía que su falta de limpieza supondría la denegación de la licencia y, casi seguro, su cese como notario del Tribunal. Por todas estas razones, decían sus acusadores, tomó medidas para eliminar cualquier documento incriminador de los archivos de la Inquisición. Peor aún, según la “común opinión”, hizo desistir a su propio hermano Fernando de su deseo de casarse con Beatriz “por ser la moza notoriamente infectada”.³⁰

Liaño negó de forma rotunda las acusaciones y pidió formalmente que se castigara a sus acusadores, sobre todo a su cabecilla, Pedro de Llarena Bracamonte (fiscal de la Inqui-

²⁹ AHN, *Inquisición*, Legajo 1991, Expediente 28, Fol. 2.

³⁰ *Ibidem*, “Carta de Pedro de Llarena Bracamonte” (29 de septiembre de 1642).

sición), contra quien presentó querrela.³¹ Según Liaño, los rumores que corrían por la ciudad dañaban no solo su reputación sino la de Beatriz: “me ha expuesto a riesgo de perder la vida a manos de su padre, hermanos y deudos por ser la materia de la honra tan sensible”. El Consejo ordenó que se investigara el asunto del matrimonio a través del interrogatorio de las personas que, supuestamente, habían asistieron a la boda. A pesar de las declaraciones de varios testigos que manifestaron que tal ceremonia nunca se había celebrado y la declaración tajante del párroco Álvaro de Bastido, quien afirmó que “era falsa la voz que había de dicho casamiento, y entendía nacía de enemigos que en esta ciudad tenían el dicho D. Juan y D. Francisco Ramírez”, el visitador encargado de la investigación, Diego de Escolano, concluyó que la pareja había contraído matrimonio.

No obstante, tal conclusión carece de fundamento dado que, por los archivos parroquiales y otros documentos, sabemos que Beatriz no se casó hasta 1664 y su marido, que no era Juan de Liaño, murió poco después. Además, no tuvo descendencia. El asunto de la supuesta boda ilegal entre Liaño y Beatriz se consideraba de tal gravedad que se dedicaron dos años a comprobar la veracidad de las acusaciones. Por razones que no han quedado claras, no existe referencia alguna al matrimonio a partir de julio de 1644, y es posible que el Consejo de la Inquisición rechazara las denuncias, dado que otras comprobaciones relacionadas con la solicitud de los hermanos Ramírez siguieron su curso después de esta fecha.

Si bien la principal arma utilizada fue el supuesto matrimonio entre Liaño y Beatriz, los enemigos de la familia recu-

³¹ Según Luis-José Garrain Villa, la actual Calle Escavias se conocía durante 20 años (1936-1956) como calle Pedro de Llerena Bracamonte, en honor a los logros literarios de éste. Ver GARRAÍN VILLA, L.J., *Llerena y sus calles, historia y personajes*, Llerena, Sociedad Extremeña de la Historia, 2010, p. 210.

rrieron a otras estrategias para dañar el nombre y la reputación de Francisco Ramírez, su familia y personas consideradas afines a sus intereses. Existen, en distintos legajos de la Inquisición, varias referencias no del todo claras a nuestra autora, Catalina Clara, y a su hermana Beatriz, quienes, al parecer, fueron denunciadas por el Tribunal de Llerena por “ciertas supersticiones” y “por haber invocado a Moisen”. Las denuncias llegaron al Consejo de la Inquisición y ambas hermanas fueron advertidas de las graves consecuencias de una repetición de su conducta.³² También se intentó excluir de la lista de informantes a toda persona sospechosa de tener simpatía hacia la familia: como ya se ha mencionado, el gobernador de Llerena visitaba con demasiada frecuencia la casa familiar y por tanto no sería testigo imparcial; a Cristóbal Serrano y Juan Cabeza Morillo se les acusaba de ser marionetas bajo el control de Francisco Ramírez, mientras que se decía de otro miembro del Tribunal, Juan Montejo, que “se halla tan empeñado con ellos [...] y porque D. Francisco Ramírez lo regala, y a su mujer la traen en el coche y la convidan a las fiestas de toros y otros festines con esperanza de que el Inquisidor Campo Méndez lo ha de nombrar por informante”.³³ Tanto temía Pedro de Llerena Bracamonte la posible influencia de estos allegados que solicitó formalmente a su superior en Madrid “mandar que D. Juan de Liaño y Montijo no solo no acudan al secreto pero si necesario fuese estén fuera de la ciudad cuando se tratase este negocio”.³⁴

Hubo otra acusación grave, por no decir muy curiosa, entre las muchas formuladas durante esta campaña contra Francisco: en una carta titulada ‘El Visitador avisa de algunas cosas sobre lo que pasa en el correo mayor de Llerena’, Francisco

³² AHN, *Inquisición*, Legajo 1990. Expediente 6, fol. 8.

³³ AHN, *Inquisición*, Legajo 2727, “Carta de Pedro de Llerena Bracamonte”, 29 de septiembre de 1642.

³⁴ *Ibidem*.



Última sede del Tribunal de la Inquisición en Llerena

Díaz de Cabrera recomendó a sus superiores en Madrid que no se enviara a Llerena la correspondencia de la Inquisición por la vía habitual puesto que Ramírez y su supuesto yerno, Juan de Liaño, controlaban el correo e inspeccionaban las cartas que llegaban a la ciudad. También se acusaba a ambos de haber convencido al recién nombrado administrador de la estafeta para que no aceptara el cargo, dado que supondría el fin de su acceso al correo. En una ocasión en concreto, habrían interceptado una carta confidencial remitida al Consejo de la Inquisición. Esta denuncia grave fue formulada en una carta de Díaz de Cabrera que no lleva fecha pero que seguramente fue escrita desde Llerena en julio de 1644. Aunque se trata de una cita extensa, merece la pena detenernos en ella por los detalles que cuenta:

47 *es que partiese de esa corte me avisaron algunas personas que escribiese con recato porque la estafeta de esta ciudad era poco segura. Y en particular el mismo día que partí me lo avisó D. Diego Escolano, inquisidor de Toledo,*

*que estuvo en esta ciudad muchos años, y me dijo que D. Juan Liaño y D. Francisco Ramírez tenían tanta mano con el correo que tomaban de él las cartas que querían y las leían. La misma voz hallé en esta ciudad donde se dice públicamente, pero no supe tuviese fundamento, hasta que, examinado a D. Lorenzo Valverde en uno de los capítulos que estaba citado, dijo en su deposición que en una ocasión que el inquisidor D. Cristóbal Serrano por orden del Consejo informó sobre el negocio de los Ramírez, habiendo puesto su carta en el pliego del tribunal para el consejo, y vístola poner el mismo D. Lorenzo, aquella misma noche, hallándose casualmente en casa del contador Juan Cabeza Morillo, supo estaban juntos dicho contador D. Juan Montejo notario del secreto, íntimo amigo de D. Juan de Liaño y D. Francisco Ramírez, y que habiéndose detenido detrás de una puerta vio estaban leyendo la carta del dicho Inquisidor para el Consejo que se había puesto aquel mismo día en el pliego.*³⁵

Cabe señalar que por parte de un miembro del Tribunal (el antes mencionado Pedro de Llarena Bracamonte) se solicitó una investigación formal para averiguar cómo Francisco pudiera tener tanta información de los asuntos secretos del Tribunal y aportó como prueba una carta enviada por Francisco a un pariente suyo, en la que se refería a varios temas tratados por el Tribunal.

El propio Llarena Bracamonte, de hecho, fue investigado a raíz de una larga lista de acusaciones hechas por sus compañeros, quienes manifestaron que no trataba de manera justa a los hermanos Ramírez debido a su enemistad personal con su padre.³⁶ Las graves denuncias formuladas contra él

³⁵ AHN, *Inquisición*, Legajo 2728 (Caja 1), “Carta de Francisco Díez de Cabrera”, sin fecha.

³⁶ Con anterioridad, en 1640, Llarena Bracamonte fue objeto de un proceso criminal a instancias de Agustín Vidal, portero del Tribunal, “por

se recogen en un documento extenso del año 1645 titulado ‘Expediente de Visita, redactado con motivo de la visita a Llerena del inquisidor Francisco Antonio Díaz de Cabrera al Tribunal de la Inquisición de Llerena’. Entre los primeros cargos enumerados por Díaz de Cabrera, leemos el siguiente: “el haber hecho con tanto esfuerzo oposición a dichos D. Pedro y D. Lorenzo, por encuentros y pasiones particulares”.³⁷ Otra acusación presentada contra Llerena Bracamonte nos da una idea de los extremos a los que estaba dispuesto a llegar con tal de entorpecer la admisión de los Ramírez como familiares. Cito textualmente del documento en cuestión:

*Iten, se le hace cargo que, estando prohibido por carta acordada que no se hagan notas en los registros y papeles del secreto sin auto del Inquisidor que lo mande, en contravención de esta Orden, en el Índice de Penitenciados, en una partida de la letra A. que dice Alvar Núñez, está añadida de su letra una nota que dice “este es hermano del bisabuelo de D. Francisco Ramírez que se llamó Ruy García”, la cual parece haberse puesto más con pasiones y mala voluntad que con la atención que en semejantes materias debe haber, pues dicho Alvar Núñez consta, de su proceso, ser hijo de Gonzalo García de Guadalcanal y Rui García parece, del libro de genealogías, haberlo sido de Garcí González, vecino de Fuente Cantos, con que no puede ser cierto que sean hermanos dicho Rui García y Alvar Núñez.*³⁸

Peor aún, leemos en el siguiente cargo lo siguiente:

Iten, se le hace cargo que, habiéndose sacado para calificar oraciones y supersticiones de las delaciones que de

palabras injuriosas”. El expediente del proceso se encuentra en AHN, Inquisición, Legajo 1980, Expediente 5.

³⁷ AHN. Inquisición. Legajo 1993. Expediente 2, fol. 1 (“Cargo 2”).

³⁸ *Ibidem*, fol. 10 (“Cargo 42”).

si hicieron D^a Beatriz y D^a Catalina Ramírez por el Sr D. Martín de Celaya, diciendo en ellas “Una mujer de dieciocho años”, sin tocarle por su oficio las copió de su letra y mudó el principio diciendo “Una mujer de edad de treinta años de raíz infecta”, no constando del proceso uno ni otro, que es verosímil las hizo para agravar la culpa de las susodichas por la enemistad que tiene con dicho D. Francisco Ramírez.³⁹

Las malas relaciones entre Llarena Bracamonte y Francisco Ramírez por el asunto de la pretensión de los dos hijos de éste, que  reflejada en otro expediente, en el que leemos lo siguiente: “Ha cobrado gran odio dicho D. Francisco contra el Inquisidor D. Pedro Bracamonte y ha dicho que lo ha de matar, y lo persigue con testimonios imputándole cosas indignas de su oficio y persona y busca personas que escriban contra él al Consejo.”⁴⁰

Sería ingenuo aceptar como veraces todas las denuncias formuladas contra Francisco. Aun así, no podemos negar que intentara influir en el resultado de las investigaciones iniciadas a raíz de la solicitud de admisión a la familiatura de sus dos hijos varones. Existen distintas pruebas en los archivos de la Inquisición que delatan sus esfuerzos por obtener apoyo en otras localidades con el fin de contrarrestar las acciones de sus enemigos y los posibles testimonios perjudiciales. Pidió ayuda a un primo, Pedro de Cuéllar, y a Cristóbal Reyes, notario de la Inquisición, para garantizar un buen número de testigos afines en Fuente de Cantos, de donde procedía la familia. Francisco era plenamente consciente de que su intervención podría acarrear graves consecuencias. A modo de ejemplo, en una carta fechada en noviembre de 1645, alerta a Reyes sobre la probabilidad de que él y otros

³⁹ *Ibidem*, fol. 10 (“Cargo 43”).

⁴⁰ AHN, *Inquisición*, 1991, Expediente 28, fol. 2v.

serían interrogados de nuevo en relación con la candidatura de sus hijos: “estas cosas no son para escribirlas sino habladas y podría venirme gran riesgo de que se supiese que yo daba estas advertencias, y pues V.M. es ministro las sabrá callar y obrar”.⁴¹

De los documentos custodiados en los distintos legajos del Archivo Histórico Nacional y de otros que se encuentran en el propio archivo municipal de Llerena, podemos formar una imagen bastante detallada de un individuo muy influyente, que había ganado la enemistad de muchos de sus compañeros regidores en el Cabildo local por su carácter fuerte y por negarles su apoyo en ciertos asuntos administrativos y fiscales. Sus relaciones de amistad con políticos importantes, y miembros de la aristocracia provocaban celos y envidia. Aunque quizás no tanto como sus enemigos nos quieren hacer creer, no cabe duda de que Ramírez aprovechó su situación privilegiada en la sociedad para sus propios fines. Al parecer, no había término medio: las personas de Llerena o le brindaban su pleno apoyo o respaldaban al numeroso grupo de sus enemigos declarados. La ciudad estaba totalmente dividida en dos facciones, en guerra entre sí, y la opinión manifestada en el verano de 1644 por Francisco de Cea, el inquisidor al que se le encomendó el caso de los hermanos Ramírez, es muy reveladora: “Hallamos esta ciudad dividida en bandas sobre este negocio y mirándonos todos a las manos y siendo opuestas las parcialidades no ha de ser muy fácil conseguir la satisfacción de entrambas”.⁴²

⁴¹ AHN, *Inquisición*, Legajo 2729 (Caja 2), ‘Cartas, expedientes y memoriales del año de 1645 y 1646 (Llerena)’. Pedro de Llarena Bracamonte remitió al Consejo Supremo copia de la carta escrita por Ramírez, con fecha 29 noviembre 1645.

⁴² AHN, *Inquisición*, Legajo 2728 (Caja 1), “Carta de Francisco de Cea”, 30 de junio de 1644. En la misma carta, se hace referencia a una serie de averiguaciones solicitadas por Lorenzo Gutiérrez Valverde, notario del secreto del Tribunal, en relación con el caso Ramírez de Guzmán, entre

No era de extrañar, por tanto, que el proceso fuera largo y complejo. En septiembre de 1644, Cristóbal Serrano escribió a sus superiores en Madrid para informarles que, en cumplimiento de sus instrucciones, había revisado “más de mil causas de fe antiguas que estaban arrinconadas entre los papeles de la Inquisición” y “cuantos procesos criminales se han hecho después de que se fundó la Inquisición”, todo ello con el fin de verificar si algún pariente lejano de los Ramírez figuraba entre los juzgados.⁴³

Las investigaciones abarcaron un ámbito geográfico muy extenso, y la obtención de testimonios en cada localidad podía durar varios días. Francisco Fernández de Cea, el Comisario encargado de llevar a cabo las informaciones adicionales sobre la limpieza de sangre de los hermanos, informó a Madrid que los investigadores se habían desplazado a Madrid, Salamanca, Zafra, Jerez de la Frontera, Sevilla y Llerena, y habían dedicado un total de 144 días a los interrogatorios de testigos solo durante esa fase de la investigación.⁴⁴ Según el mismo Comisario, hasta 1645 se había tomado declaración

ellas “que se copien en dibujo las armas que los pretendientes tienen encima de la puerta de las casas donde hoy viven en esta ciudad que las labró su abuelo paterno y las que están en un retablo de una capilla que labró su abuela paterna difunto su marido para reconocer que ni en unas ni en otras se hallan Villavicencios ni Cuéllares”⁴³ Para avercer, los hermanos habían fundamentado su limpieza de sangre, a los dos hermanos parcialmente, en la presencia de apellidos de cristianos viejos en la familia y Gutiérrez Valverde quiso recabar pruebas para desmontar su argumento. De Cea consulta a sus superiores en Madrid sobre las diligencias solicitadas por ser éstas tan “extraordinarias” y también porque Gutiérrez Valverde se había declarado opuesto a la pretensión de los dos hermanos.

⁴³ AHN, *Inquisición*, Legajo 2728 (Caja I), Cartas, expedientes y memoriales del año de 1643 y 1644 (Llerena), “Carta de Cristóbal Serrano”, 8 de septiembre de 1644.

⁴⁴ AHN, *Inquisición*, Legajo 2729 (Caja I). Cartas, expedientes y memoriales de los años 1645 y 46. “Itinerario de las informaciones seguidas de don Pedro y don Lorenzo Ramírez de Guzmán hermanos vecinos de Llerena”.

a aproximadamente 300 testigos en relación con la pretensión de los dos hermanos de Catalina Clara.

Además de largo y complejo, el proceso era costoso y en este sentido es importante resaltar que los gastos de las investigaciones realizadas en relación con una solicitud de esta naturaleza corrían a cargo del solicitante o de su familia. A pesar de la situación acomodada de la familia, el proceso parece haber tenido un impacto considerable sobre las finanzas de Francisco. Las cartas y los informes elaborados por los investigadores revelan datos interesantes sobre los desembolsos efectuados por el padre de Catalina Clara, por ejemplo, 2200 *reales de vellón* en julio de 1645. Las demoras en los pagos dieron lugar a varias reprimendas. Una carta de septiembre del mismo año indica que Francisco había contraído una deuda de 2638 *reales*, correspondientes a los gastos soportados por los investigadores. En octubre de 1645, el visitador Francisco Díez de Cabrera informó que Ramírez había solicitado un aplazamiento para poder abonar los 400 ducados que debía: “el padre de dichos pretendientes me vino a ver y decir que se hallaba sin dinero, que procuraría buscarlos y aunque han pasado algunos días no lo ha depositado”.⁴⁵ Otras cartas revelan que los propios hermanos también pagaron cantidades importantes en concepto de honorarios relacionados con las investigaciones.

Para ir concluyendo esta conferencia, la documentación histórica analizada aporta valiosas pruebas acerca de los procedimientos seguidos para investigar la limpieza de sangre de los solicitantes de puestos de menor rango (aunque socialmente muy apetecibles) dentro de la jerarquía del Santo Oficio. También evidencia las oportunidades que se ofrecían para que aflorasen enemistadas incluso dentro del propio tribunal de Llerena, dando lugar a acusaciones que, a su vez,

⁴⁵ *Ibidem*. “Carta de Francisco Díez de Cabrera”, 8 de octubre de 1645.

prolongaban el proceso inicial durante varios años. Los archivos contienen numerosas denuncias por imparcialidad, mala praxis, y pobres prácticas investigadoras, y los miembros del Tribunal se lanzaban descalificaciones de todo tipo, generando a su vez múltiples peticiones de intervención por parte del Consejo Supremo. Cansado de tantas disputas y fricciones entre compañeros, el inquisidor Diego Campo Méndez, solicitó su traslado a otro Tribunal en noviembre de 1642. Como muestra de los problemas internos, cito una carta que Cristóbal Serrano, amigo de la familia Ramírez y a quien hemos hecho referencia anteriormente, escribió en julio de 1647: “No es creíble la confusión y desorden de este tribunal [...] hacen lo que les place cuanto y como quieren y tienen los ministros del secreto gran conformidad contra mí y yo tengo harto trabajo pues no puedo votar lo que siento sin experimentar amenazas que han llegado a ejecución”.⁴⁶

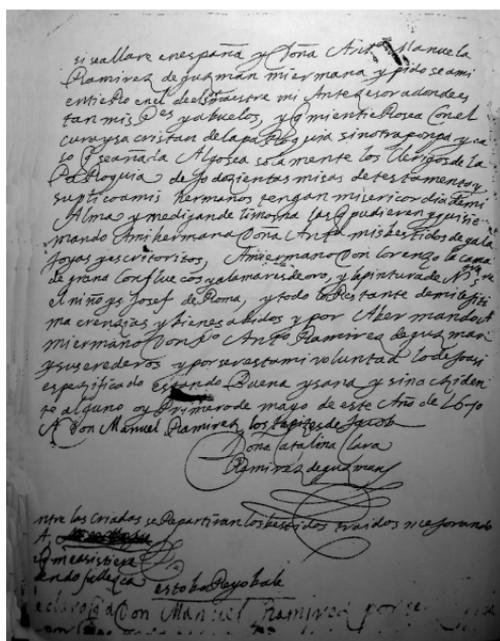
Volviendo al caso que nos ocupa, curiosamente, a partir de 1646 ya no se hace referencia a las investigaciones y, por alguna razón, no consta el resultado del proceso en los archivos. Solo podemos especular en cuanto a los motivos, pero no hay que descartar que los aspirantes retirasen su candidatura a la luz de las múltiples controversias surgidas y el tiempo transcurrido desde la presentación de la misma.

Pedro Ramírez de Guzmán se marchó de Llerena poco después: en un poder otorgado por su padre en marzo de 1648, figura como residente en Granada, ciudad en que representa a su padre en un pleito ante la Real Chancillería.⁴⁷ Tampoco estuvo presente en Llerena en 1666 con motivo de la

⁴⁶ AHN, *Inquisición*. Legajo 2730. Cartas, expediente y memoriales de los años 1647 a 49 (Llerena). “Memorial que remitió al Consejo el inquisidor Don Cristóbal Serrano con carta de 18 de julio de 1647 en que advierte de algunas cosas que parecen dignas de remedio que pasan en aquella Inquisición”.

⁴⁷ Llerena, AHM, *Protocolo de Cristóbal de Aguilar*, 1648, fol. 133.

división de bienes realizada por la familia ante notario, al parecer por problemas surgidos entre ellos.⁴⁸ Pedro llegó a ocupar importantes responsabilidades como administrador público y tenía la costumbre de enumerar sus numerosos cargos en los documentos que firmaba. Es poco probable que hubiera omitido el cargo de familiar de la inquisición,



Testamento de Catalina Clara



en caso de haber sido admitido.

Coincidiendo con la marcha de Pedro a Granada (antes de 1648), su hermano menor se vio inmerso en un escándalo en Llerena cuando se supo que, a raíz de una aventura amorosa con una sirvienta de la familia, fue padre de un hijo ilegítimo. Un cura de la ciudad, Juan del Castillo, se hizo cargo del niño, de nombre Manuel,⁴⁹ y Francisco Ramírez

⁴⁸ Llerena, AHM, *Protocolo de Gaspar Díaz de Aguilar*, 1666, f. 329.

⁴⁹ A la muerte de su tía Antonia Manuela, Manuel, el último descendiente directo de los Ramírez de Guzmán, inició un litigio para reclamar su

organizó rápidamente un matrimonio para la criada con un hombre de una localidad cercana. Ayudado seguramente por su tío abuelo, Marcos Ramírez de Prado, Obispo de Mechoacán, Lorenzo partió para Guatemala, donde se casó y llegó a ocupar varios puestos eclesiásticos menores. Antes de partir, el 11 de marzo de 1650, firmó un poder autorizando a su madre y a su hermano Pedro (su padre había fallecido el año anterior) a hacerse cargo de sus bienes en España.⁵⁰

A modo de conclusión, la tarea del investigador es, a menudo, una labor solitaria y minuciosa, sobre todo en el caso de personas que vivieron hace muchos años, como es el caso que nos ocupa aquí. Uno puede pasar días, semanas o incluso meses consultando fuentes antiguas para encontrar algo que, a lo sumo, sirve para una nota a pie de página de un artículo, un libro o una tesis. No obstante, como he intentado demostrar en esta conferencia, de vez en cuando surge un momento “eureka”, cuando los ojos, aunque cansados después de interminables horas de lectura de documentos antiguos y a veces poco legibles, de repente se fijan en un nombre que nos suena y decidimos tirar del hilo para ver a dónde nos lleva. En mi caso, una referencia aparentemente inocua a la celebración de tardes musicales en una casa provincial del siglo 17 me ha ayudado a dibujar con mayor precisión la historia de una familia que me es de gran interés personal, por contar entre sus miembros a una de las escritoras más fascinantes, pero menos estudiadas, de la época. De nuevo, les agradezco de corazón la oportunidad de poder compartir estos descubrimientos esta noche aquí en Llerena.

Dejemos, sin embargo, la última palabra a Catalina Clara Ramírez de Guzmán, y en particular su alusión jocosa a la Inquisición en un poema que refleja a la perfección la agu-

derecho a la herencia de la familia, que unos pocos meses después le fue reconocido (1706). Ver AHN, *Consejo de Castilla*, Legajo 33822, f. 70.

⁵⁰ Llerena, AHM, *Protocolo de Cristóbal de Aguilar*, 1650, ff. 174-175.

